

NO
MEDIAN
TORRE BVELLO
212



RELACION DE LOS MERITOS, Y EXERCICIOS LITERARIOS DE EL DOCTOR

DON LORENZO SUAREZ
de Cantillana, Canonigo de la Iglesia Cate-
dral de Córdoba del Tucumán.



Consta que es natural de la Ciudad de Santiago del Estero del Tucumán, hijo legitimo, y de legitimo matrimonio de Don Ignacio Suarez de Cantillana, y de Doña Luisa Juarez Babiano; nieto por linea paterna de Don Lorenzo Suarez de Cantillana, y Doña Maria de la Cerda; y por la materna, de Don Gregorio Juarez Babiano, y Doña Luisa de la Cunza y Otazu, personas de conocidas obligaciones, y de las mas principales de Nobleza de la expresada Ciudad de Santiago; y que sus Padres, y demás Progenitores exercieron los primeros destinos Politicos, y Militares, con que se distinguen los que adornan las Repúblicas, y se remunera el mérito de los que sirven como en aquella Ciudad, y Provincia, que lo hacen los Vecinos á su costa, no menos que en contener la furia del Indio bárbaro que la insulta, sin que hayan tenido

soib

A

has-

RELACION





hasta el presente la mas leve remuneracion, por no haber acudido á solicitarla de la Real Piedad.

Que instruído en los primeros rudimentos, pasó á la Universidad de Córdoba á continuar las tareas Literarias de Artes, Teología Moral, y Escolastica, y Sagrados Cánones; y despues de haber desempeñado su obligacion con la correspondiente aplicacion, y empeño en las funciones públicas, y privadas, y examenes regulares, se le confirió el grado de Doctor en diez y siete de Febrero de mil setecientos quarenta y dos.

Que habiendo precedido tambien el respectivo examen, é informacion de limpieza de sangre, se le confirieron los Sagrados Ordenes hasta el de Presbytero por el Ilustrisimo Señor Doctor D. Josef Cevallos, Obispo que fue de la enunciada Diocesis.

Que á muy poco tiempo, deseoso del bien espiritual de las almas, pasó á la Doctrina, nombrada de S. Josef de los Vilelas, y Yucunampau, de la expresada Ciudad de Santiago del Estero, que cae á sus Fronteras, y en un Lugar del mayor riesgo de los demás Indios bárbaros, que hostilizan la Provincia, se mantuvo por espacio de once á doce años, sin el mas leve resguardo, ó custodia de su persona, empleado en la doctrina, enseñanza, y conversion de aquellas Naciones, con el dispendio de sus propias facultades, y expuesto por momentos al riesgo de su vida, de que resultó, que los mismos Indios

dios Neophitos , por el mucho amor que llegaron á tenerle , le hubiesen pedido por su Párroco , habiéndose visto precisado el mismo Doct. Cantillana , abanzando las imposibilidades de su pobreza , para establecer Iglesia , afirmar la Fé Católica , y asegurarles la manutencion para en adelante , á mezclarse en los exercicios mas mecanicos de instruirles personalmente en la labranza de las tierras , y rematar Diezmos para fomentar aquella Doctrina con sus industriales ganancias , hasta vér logradas sus fatigas , é indecibles trabajos , con haber asegurado mas de trescientas almas firmes en la christiandad , y fuera de las muchas , que felizmente fallecieron con el Santo Sacramento del Bautismo , entre Neophitos , y recién-nacidos , manifestando mejor su zelo , con haberse posteriormente internado tambien à su propia costa de Capellàn de un tercio de la Ciudad de Santiago del Estero , al Chacò , y Lugares mas remotos , donde habitan otras bàrbaras Naciones , logrando igualmente por premio de esta su fatiga el victorioso castigo de los enemigos , y la conversion de muchos adultos , mugeres , y niños : no siendo de omitir , que en el tiempo que se mantuvo en aquella Doctrina , ó Reduccion de San Josef , con motivo de estar inmediata la de Guañagasta , y no haber quien la sirviese por sus ningunos emolumentos , y mucho riesgo de enemigos , se dedicó , y la sirvió por espacio de mas de seis años , estableciendo Iglesia , que no la tenia , y atraxo con su cariño , y afabilidad tanto numero de Feligreses , aun de aquellos Neophitos , que se hallaban descarriados , que à él se le debe la firmeza de una considerable

poblacion , y con ella la mejor seguridad de la Frontera , y permanencia de los Indios de la Reduccion de San Josef, por el comercio que estos Christianos nuevos tienen con los viejos.

En el año de mil setecientos quarenta y ocho el Illmo. Sr. Doct. D. Pedro Miguèl de Argandoña, Obispo que á la sazón era del Obispado de Córdoba del Tucumán , recién llegado á aquella Diócesis, tuvo por bien comisionar al Lic. Don Francisco de Luna y Cárdenas, Cura propietario de las Doctrinas del Río Salado , para que pasase á la expresada Reduccion , ó Doctrina de S. Josef de los Vilelas á practicar un exacto reconocimiento de ella , y la halló con el mayor arreglo , de que se dió por muy satisfecho el mismo Illmo. Prelado.

Posteriormente sirvió interinamente el Curato de Cochino, y Casavindo , por fallecimiento del Doct. D. Juan Tomás Lopez.

En el año de mil setecientos cinquenta y nueve fue nombrado el referido Doct. D. Lorenzo Suarez de Cantillana por Cura propio del Curato de Santa Catalina, Yabi , y demás Anejos, por fallecimiento del Doct. D. Josef Castañares , y en el exercicio de Vicario Foraneo , y Juez Eclesiastico en la misma Jurisdiccion.

La Real Audiencia de la Plata, con fecha de catorce de Agosto de mil setecientos sesenta y siete, repitió á S.M. un Informe, que habia executado antes á favor de dicho Doct. D. Lorenzo Suarez de Cantillana, con fecha de diez de Octubre de mil setecientos sesenta y tres, por haberse extraviado, elogiando su buen proceder , y circunstancias , y con-

siderandole digno de qualquiera Prebenda de aquellas Iglesias Catedrales.

D. Juan Gabriel Campero, Gobernador que fue de aquella Provincia, de acuerdo con el mismo Rev. Obispo, llamaron al referido Doct. D. Lorenzo Suarez de Cantillana, para que pasase à encargarse de la direccion de los Indios Vilelas, con ocasion de la expulsion de los Regulares, en cuya ocasion hizo à su favor un apreciable Informe D. Jayme Sanjust, Gobernador que se hallaba en Potosí.

Le executó igualmente el mencionado Don Juan Miguel Campero en diez y siete de Julio de mil setecientos sesenta y nueve.

En Abril del año de mil setecientos setenta y uno lo nombró el Rev. Obispo de aquella Diocesis Visitador de todas las Reducciones de Indios, de qualesquiera Naciones que sean, asi de Christianos, como de Infieles, que se hallan en la misma Diocesis, al qual puso su consentimiento, por lo que hacia al Real Patronato, el Gobernador Don Geronymo Matorras.

El Cura Doctrinero de la Reduccion de S. Ignacio de Indios Tobas Fr. Francisco de Arce, del Orden Seráfico, el General D. Francisco Basterra, Gobernador de Armas de la Ciudad de Jujui, y el Capitán Comandante del Fuerte del Rio Negro D. Juan de Almirón, certifican en once de Julio de mil setecientos setenta y uno haber visitado aquella Reduccion con la mayor dulzura, suavidad, y exemplo, captandoles la voluntad a todos, y repartiendoles algunos donecillos, de que ellos se agradan mucho, con lo que los dexó muy gustosos.

Por

Por otra Certificacion del Cabildo, Justicia, y Regimiento de la Ciudad de Santiago del Estero, consta el zelo con que el mencionado Doct. D. Lorenzo Suarez de Cantillana se ha esmerado en la Visita de las Reducciones de las Ciudades de Jujui y Salta, y la de Petacas, que es de aquella Ciudad, y lo mucho que ha tenido que hacer en la de Balbuena, lo que le ha motivado á demorarse mas de lo que correspondia para retirarse á su Iglesia.

Ultimamente consta, que por Real Titulo de S.M. de diez y seis de Noviembre de mil setecientos setenta fue presentado para una Canongía de gracia de la enunciada Iglesia Catedral del Tucumán.

Formose en esta Secretaria del Supremo Consejo, y Cámara de Indias, por lo perteneciente al Perú, de los documentos que presentó la Parte, y volvió á recoger, de que certifico como Secretario de S. M. y Oficial Tercero de ella. Madrid primero de Octubre de mil setecientos setenta y dos.

J. Miguel Sanchez de la Vega



RELACION DE LOS MERITOS,
y Exercicios Literarios del Doct. D. Lorenzo Sua-
rez de Cantillana, Canonigo de la Iglesia Catedral de
la Ciudad de Córdoba del Tucumán.

Consta es natural de la Ciudad de Santiago del Estero, Provin-
cia del Tucumán, hijo legitimo, y de legitimo matrimonio,
y de distinguida Familia.

Que estudió en la Universidad de Córdoba, y se graduó de
Doctor.

Que estuvo muchos años, movido de su ardiente zelo, y en ca-
lidad de Misionero, en la Doctrina, ó Reduccion de San Josef
de los Indios Vilelas, en la que hizo los mayores progresos en
beneficio espiritual, y reduccion de las almas; y estando in-
mediata la de Guañagasta, y sin quien cuidase de ella, lo hizo,
conducido del mismo piadoso impulso, por espacio de mas de
seis años.

Que por el Diocesano se le despachó un Visitador, y lo halló
todo con el mayor arreglo.

Que sirvió iaterinamente la Doctrina de Cochinoca, y Casavin-
do.

Que obtuvo en propiedad la de Santa Catalina, Yabi, y sus Ane-
jos, sirviendo al mismo tiempo de Vicario Foraneo, y Juez
Eclesiastico.

Que por la expulsion de los Regulares, por providencia del Rev.
Obispo, y Gobernador, volvió à encargarse de la Reduccion
de los Indios Vilelas.

En el año de 1771. fue nombrado Visitador de todas las Reduc-
ciones del Obispado, Christianos, ó Infieles, y visitó algunas
de ellas con conocido aprovechamiento.

Tiene distintos Informes á su favor, de la Audiencia de Charcas,
y de los Gobernadores de la Provincia.

Ultimamente fue nombrado Canonigo de gracia de aquella Cate-
dral, por Titulo de 16. de Noviembre de 1770.